



COLEGIO EMBLEMATICO
"JOSÉ GÁLVEZ"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Yunguyo, 16 de agosto del 2024.

OFICIO N° 0205-2024-DIES -"JG"-Y.

SEÑOR : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

PRESENTE. -

ASUNTO : MEDIDA PREVENTIVA
REFERENCIA : RD.N° 088-2024-DIESJG-Y.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
7F	16 AGO 2024
EXPEDIENTE N°	8392
HORA:	3:58 p.m.
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual se adoptó la medida de separación preventiva respecto al docente CLAUDIO TINTAYA PHALA con DNI: 44174006, quien presuntamente ha incurrido en delito de VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL y que coincide con las descritas en el artículo 44 de la LRM en IIEE públicas o en las IIEE privadas numerales los 7.1 y 7.7 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29988).

Para mayor información le adjunto los siguientes que sustentan la atención realizada:

1. Resolución directoral de separación preventiva
2. Denuncia
3. Medidas protectoras adoptadas por la IE
4. Oficios a CEM,
5. Oficio centro de salud mental

Al respecto cumpla con informar la medida preventiva adoptada para su conocimiento y ejecución, sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente y estima personal.

Atentamente,



[Firma]
Prof. Juan Aleman Cruz
DNI. N° 01320047
DIRECTOR

[Firma]



COLEGIO EMBLEMÁTICO
"JOSÉ GÁLVEZ"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Yunguyo, 16 de agosto del 2024.

OFICIO N° 0204-2024-DIES -"JG"-Y.

SEÑOR : Lic. GABY ZULMA MACHACA CHÁVEZ
MUJER COORDINADORA DEL CENTRO DE EMERGENCIA

PRESENTE. -

ASUNTO : DERIVACIÓN DE CASO PARA SU ATENCIÓN

REFERENCIA : RD. N° 088-2024-DIESJG-Y.

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia sobre presunto delito de VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL y que coincide con las descritas en el artículo 44 de la LRM en IIEE públicas o en las IIEE privadas numerales los 7.1 y 7.7 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29988). En contra de la menor A.A.M.C. (14), estudiante de la IEE José Gálvez de Yunguyo ocasionado presuntamente por el profesor CLAUDIO TINTAYA PHALA con DNI: 44174006, docente de la mencionada institución educativa.

Al respecto cumpla con informar para la atención del caso, Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente y estima personal.

Atentamente,

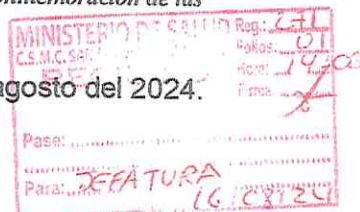


Prof. Juan Alemán Cruz
DNI. N° 01320047
DIRECTOR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Yunguyo, 16 de agosto del 2024.



OFICIO N° 0203-2024-DIES -"JG"-Y.

SEÑOR : Lic.
RESPONSABLE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL
COMUNITARIO

PRESENTE. -

ASUNTO : DERIVACIÓN DE CASO PARA SU
ATENCIÓN

REFERENCIA : RD. N° 088-2024-DIESJG-Y

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia sobre presunto delito de VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL y que coincide con las descritas en el artículo 44 de la LRM en IIEE públicas o en las IIEE privadas numerales los 7.1 y 7.7 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29988). En contra de la menor A.A.M.C. (14) , estudiante de la IEE José Gálvez de Yunguyo ocasionado presuntamente por el profesor CLAUDIO TINTAYA PHALA con DNI: 44174006, docente de la mencionada institución educativa.

Al respecto cumpla con informar para la atención del caso, Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente y estima personal.

Atentamente,



Prof. Juan Alemán Cruz
DNI N° 01320047
DIRECTOR



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "JOSÉ GÁLVEZ "

Resolución Directoral N° 088-2024-DIESJG-Y.

Yunguyo, 16 de agosto del 2024

VISTOS, el Expediente SISEVE N° 241416407B, denuncia interpuesta ante la policía nacional del Perú de la provincia de Yunguyo, registro de fecha 24 de julio de 2024 que da origen a la presente resolución.

CONSIDERANDOS:

Que, don EDGAR VALENTIN CALDERON URUCHI con DNI.951024217, con domicilio en el Jr. Independencia N° 521-Yunguyo presenta denuncia en la oficina de delitos y faltas de la comisaria sectorial PNP Yunguyo, a efectos de denunciar un presunto hecho de violación de la libertad sexual en agravio de la menor de iniciales A.A.M.C. (14) denuncia interpuesta en contra del profesor CLAUDIO TINTAYA PHALA, con DNI: 44174006, docente de la I.E.S. "JEC" JOSE GALVEZ de Yunguyo, ubicado en el local de contingencia Jr Puno S/N.

Que, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU de fecha 12 de mayo de 2018, corresponde a esta dirección separar preventivamente al docente agresor, debiendo realizar dicho acto al amparo de lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial, el cual establece que: "El director de la institución educativa separa preventivamente al profesor y da cuenta al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente, cuando exista una denuncia administrativa o judicial contra este, por los presuntos delitos de violación contra la libertad sexual, hostigamiento sexual en agravio de un estudiante, apología del terrorismo, delitos de terrorismo y sus formas agravadas, delitos de corrupción de funcionarios, delitos de tráfico ilícito de drogas; así como por incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, que impiden el normal funcionamiento de los servicios públicos. (...)", concordante con el numeral 86.1 del artículo 86° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, señala que la medida de separación preventiva se aplica de oficio al profesor, cuando exista una denuncia administrativa o judicial, por los supuestos descritos en el artículo 44° de la citada Ley;

Que, asimismo, la Ley N° 29988 "Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal", modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019, en su artículo 2, numeral 2.1, literal a) establece que toda institución o entidad pública señalada en el numeral 1.1 del artículo 1 de dicha Ley, entre las cuales se encuentra la Institución Educativa bajo mi dirección, separa preventivamente al personal docente o administrativo cuando cuente con una denuncia presentada ante la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público, o cuando el Juez Penal haya emitido auto de apertura de instrucción, y tratándose del Código de Procedimientos Penales, o bien el Ministerio Público haya formalizado y continuado investigación preparatoria en su contra, tratándose del Código Procesal Penal, por alguno de los delitos previstos en el numeral 1.5 del artículo 1 de la citada Ley;

Que, el literal b) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Ley N° 29988, establece que para efectos de la Ley se considera a los delitos de violación de la libertad sexual e indemnidad sexual, precisando dicho numeral que los delitos a que refiere tal Ley incluyen sus modalidades agravadas y el grado de tentativa; delitos que se encuentran previstos en el Capítulo IX del Título IV del Libro Segundo del Código Penal vigente, promulgado por Decreto Legislativo N° 635 (en adelante, el Código Penal).

04

ACTA DE DENUNCIA VERBAL

—En la provincia de Yunguyo, siendo las 10:45 horas., del día 24JUL24, se apersono a la Oficina de Delitos y Faltas de la Comisaría Sectorial PNP Yunguyo, la persona de Edgar Valentín CALDERON URUCHI (51), natural de Yunguyo, casado, ocupación docente, celular 951024217, DNI 01319344, con domicilio actual en Jr. Independencia N°521 - Yunguyo, con la finalidad de denunciar un presunto hecho de Violación de la Libertad Sexual, en agravio de la menor de iniciales A.A.M.C. (14) quien sería su nieta, y en contra de su maestro del colegio "José Gálvez" la persona de Claudio TINTAYA PHALA, identificado mediante ficha RENIEC DNI Nro. 44174006, hechos que se habrían suscitado en el 12 de Junio del año 2024 en su domicilio ubicado en Jr. Independencia N°521. Asimismo, el denunciante manifiesta que el día mencionado su esposa de nombre Angelica GOMEZ COAQUIRA, fue quien vio al presunto denunciado salir del dormitorio de su nieta de iniciales A.A.M.C. (14), y con quien forcejeo al momento que el presunto denunciado se escapaba, pero no lo pudo identificar debido a que era una persona desconocida, es al momento que el denunciante junto a su esposa, conversan con su menor nieta, para averiguar quién es el presunto agresor pero la menor respondía que no lo conocía. El denunciante manifiesta que aproximadamente el 19JUL2024 fue que una _____ del _____ de la cual solo sabe que se llama _____ es _____.

., y es ella quien le dice al denunciado que vio a su nieta con una persona mayor y que sería un profesor del colegio. El denunciante también refiere que posteriormente su nieta le dijo que su presunto agresor sería la persona de Claudio TINTAYA PHALA y que dicha conducta de agresión sexual se habría suscitado en dos oportunidades del presente año desconociendo las fechas exactas, también refiere que esta misma persona la estaría amenazando y la acosa siguiéndola en su ruta hacia su domicilio, A mérito de lo expuesto el suscrito se comunicó con el Fiscal de turno Dr. Pedro Lino HUMPIRE ANDIA, el mismo que guio se proceda de acuerdo a ley realizando las diligencias correspondientes.

—Siendo las 11:20, horas del mismo día se dio por concluida la presente acta, firmando a continuación la Denunciante en señal de conformidad, en presencia del instructor que certifica. _____

EL INSTRUCTOR


SA 317113931
Mayra Yunguyo PACHECO ALVARADO
SA - PNP

EL DENUNCIANTE


Edgar Valentín Calderon Uruchi
DNI 01319344

ACTA

N° registro de SiseVe: 241416407B

En la Institución Educativa Secundaria José Gálvez sito en Yunguyo perteneciente a la UGEL Yunguyo de la DRE de Puno, a los 15 días del mes de Agosto del año 2024 y siendo a horas 4:00pm, se reunieron:

- DIRECTOR: JUAN ALEMAN CRUZ
- SUB DIRECTORA DE FORMACION GENERAL: MIRIAM EDITH QUISPE SAIRITUPA
- PSICOLOGA: DELIA YANETH CHOQUECOTA POMA
- RESPONSABLE DE CONVIVENCIA: PROF. DANTE JOSUE BONIFACIO COYLA
- COORDINADOR DE TUTORIA: PROF. PABLO ACEITUNO VARGAS
- APODERADO DE LA ESTUDIANTE (ABUELO): EDGAR VALENTIN CALDERON URUCHI

Breve descripción del caso:

"EL INFORMANTE REFIERE QUE LA MENOR DE INICIALES A.A.M.C. (14) ES PRESUNTA VICTIMA DE VIOLACION SEXUAL POR PARTE DE UN DOCENTE DE SU INSTITUCION EDUCATIVA."

Se realiza la reunión con el familiar de la estudiante para informar las medidas protectoras adoptadas por la IE, se realiza el acta para informar a las instituciones competentes:

Conclusiones:

Se informa al familiar representante de la estudiante las acciones inmediatas tomadas por parte de la I.E.S. JOSE GÁLVEZ las cuales fueron:

- Asegurar la permanencia en la IE del estudiante supuesto víctima de violencia psicológica, sin desatender su recuperación a fin de garantizar su integridad física y/o psicológica.
- Se Cautelará la confidencialidad y reserva que el caso amerita, por lo que no se divulgará los alcances o resultados de la investigación que se realice.
- ADOPTAR LA MEDIDA DE SEPARACIÓN PREVENTIVA de don (Claudio Tintaya Phala), con DNI N° 44174006, docente del área de comunicación de la Institución Educativa Secundaria Emblemática "José Gálvez", ubicado en el local de contingencia Jr. Puno S/N - Yunguyo, hasta que culmine el procedimiento administrativo y la investigación policial o fiscal.
- Se realizará diferentes acciones necesarias para evitar la continuidad de hechos de violencia, con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del niño, niña y adolescente y los de más derechos que le asisten, para lo cual se deberá contar con la autorización expresa de los padres de familia.
- Cumplimiento del protocolo 05 del presente documento de normativa según el D.S. 004 MINEDU.
- Se realizará diferentes actividades de prevención de la violencia y promoción de la convivencia escolar, mediante la tutoría que se planificará respondiendo a estas necesidades.

Leída el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.



Juan Aleman Cruz
Prof. Juan Aleman Cruz
DNI N° 01320047
DIRECTOR

Delia Yaneth Choquecota Poma
74946631
psicóloga

Prof. Dante Josue Bonifacio Coyla
47289431
Responsable de
convivencia

Edgar Valentin Calderon Uruchi
T.D.E.

ACTA N° 001

N° registro de SíseVe: 241416407B

En la institución educativa Secundaria Jose Galvez sito en Yunguyo perteneciente a la UGEL Yunguyo de la DRE de Puno, a los 15 días del mes de Agosto del año 2024 y siendo a horas 2:00pm, se reunieron:

- DIRECTOR: JUAN ALEMAN CRUZ
- SUB DIRECTORA DE FORMACION GENERAL: MIRIAM EDITH QUISPE SAIRITUPA
- PSICOLOGA: DELIA YANETH CHOQUECOTA POMA
- COORDINADOR DE TUTORIA: PROF. PABLO ACEITUNO VARGAS
- RESPONSABLE DE CONVIVENCIA: PROF. DANTE JOSUE BONIFACIO COYLA

Breve descripción del caso:

"EL INFORMANTE REFIERE QUE LA MENOR DE INICIALES A.A.M.C. (14) ES PRESUNTA VICTIMA DE VIOLACION SEXUAL POR PARTE DE UN DOCENTE DE SU INSTITUCION EDUCATIVA."

Se realiza la reunión con los representantes de la IE, se establecen las medidas protectoras para la estudiante.

Conclusiones:

- Asegurar la permanencia en la IE de la estudiante presunta víctima de los hechos descritos con anterioridad, sin desatender su recuperación a fin de garantizar su integridad física y/o psicológica.
- Se cautelará la confidencialidad y reserva que el caso amerita, por lo que no se divulgará los alcances o resultados de la investigación que se realice.
- ADOPTAR LA MEDIDA DE SEPARACIÓN PREVENTIVA de don (Claudio Tintaya Phala), con DNI N° 44174006, docente del área de comunicación en la Institución Educativa Secundaria Emblemática "José Gálvez", ubicado en el local de contingencia Jr. Puno S/N - Yunguyo, hasta que culmine el procedimiento administrativo y la investigación policial o fiscal.
- Se realizarán diferentes acciones necesarias para evitar la continuidad de hechos de violencia, con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del niño, niña y adolescente y los de más derechos que le asisten, para lo cual se deberá contar con la autorización expresa de los padres de familia.
- Cumplimiento del protocolo 05 del presente documento de normativa según el D.S. 004 MINEDU.
- Se realizará diferentes actividades de prevención de la violencia y promoción de la convivencia escolar, mediante la tutoría que se planificará respondiendo a estas necesidades.

Leída el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.



Prof. Juan Alemán Cruz
DNI N° 01320047
DIRECTOR
71246631
psicóloga

77289431
Responsable de

T.D.E.